

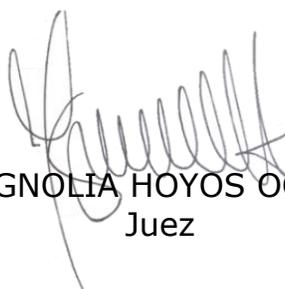
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00887-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de esta providencia a los demandantes, para que alleguen prueba del avalúo de los bienes relictos en idioma castellano, como quiera que la documental patente en folios 44 a 71 del cuaderno digital 11 no cumple con tal condición. (art. 26 y 251 CGP). Ejecutoriado ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 046 FECHA 17-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a63e25462f31203091dc402d536caa6b05a68a0c3bffe465a2acd126035573**

Documento generado en 16/03/2023 11:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>